



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00384-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga veintidós (22) de noviembre de 2022.

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del mandamiento de pago de fecha 01 de julio de 2021, y en vista de lo contemplado en el artículo 317 del C.G.P., previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el término de TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal impuesta, esto es, notificar en debida forma a la parte demandada en su totalidad, so pena de DECRETAR la TERMINACIÓN por DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 183 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 <u>de noviembre octubre de 2022</u>
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5fbc4f2d2d25419fd67db00c3e05138f5ad8a30cba2f6b7ab3e50b782c238c3

Documento generado en 22/11/2022 05:11:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>